

Expediente: 753/17-I7

Carátula: RODRIGUEZ SILVINA ESTHER C/ CEBALLOS FERNANDA SOLEDAD Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 22/08/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

20178605802 - MENDER, MIGUEL RUBEN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CEBALLOS, FERNANDA SOLEDAD-DEMANDADO

90000000000 - VILLALBA, GUILLERMO GABRIEL-DEMANDADO

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

20217459770 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20124494142 - MONTENEGRO, ENRIQUE-PERITO ACCIDENTOLOGICO

20178605802 - RODRIGUEZ, SILVINA ESTHER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 753/17-I7



H20701705360

JUICIO: RODRIGUEZ SILVINA ESTHER c/ CEBALLOS FERNANDA SOLEDAD Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 753/17-I7.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 21 de agosto de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aplicación de astreintes en estos autos, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 06/08/2024, el letrado Miguel Rubén Mender por derecho propio, solicita se aplique sanción económica al Banco Galicia y de Buenos Aires S.A.U por la suma de \$10.000 por cada día de retardo atento a que dicha entidad no cumplió con lo ordenado en el proveído de fecha 27/06/2024.

Consecuentemente, fueron llamados los autos a despacho para resolver en fecha 08/08/2024.

2.- Así, de las constancias obrantes en autos surge que por decreto de fecha 27/06/2024 se ordenó que se libre oficio al Banco Galicia S.A.U a fin de que en un plazo de 48 hs, bajo apercibimiento de aplicar sanciones, informe el destino de la suma de \$3.027.474,05. A tal fin se libró oficio N° 1085 , el cual tiene fecha de deposito 03/07/2024 y de lectura 04/07/2024, sin que a la fecha obre en el presente proceso el informe requerido.

Así las cosas, el plazo para cumplir la manda judicial venció el día 23/07/2024 a las 10:00 hs. con cargo extraordinario, atento al periodo de feria de julio del corriente año.

Por lo que, encontrándose vencido el plazo otorgado, sin que el Banco haya contestado la manda referenciada o informado los motivos de incumplimiento, estimo pertinente hacer efectivo el apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias. Considero apropiada la suma de \$10.000 por día de retardo conforme lo solicitado, por lo que las astreintes se imponen por el monto de \$290.000, ya que hasta la fecha se configuraron 29 días de retraso en el incumplimiento (contados desde el 24/07/2024).

Por ello,

RESUELVO:

I°).- APLICAR sanciones conminatorias de carácter pecuniario a Banco Galicia y Buenos Aires SAU, en la suma de \$290.000 (pesos doscientos noventa mil) por 29 días de retraso en el cumplimiento de lo ordenado por esta Proveyente, las que se imponen a favor del letrado Miguel Rubén Mender de conformidad a lo normado por los arts. 137 del CPCCT y 411 CCCN.

II°).- A tales efectos, LÍBRESE OFICIO al Banco Galicia y Buenos Aires SAU a fin de que tome razón de lo aquí resuelto y transfiera la suma antes expresada en la cuenta judicial N°: 560809561861967-CBU: 285060875009561861967 perteneciente a esta incidencia.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/08/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.